

PROYECTO DE RESOLUCION

Resolución del Honorable Concejo Deliberante de Potrero de los Funes

VISTO

Que el día 10 de Junio del corriente, se firmó entre el ENTE Deporte San Luis, y el Honorable Concejo Deliberante de Potrero de los Funes, un convenio de cesión, para el uso de las instalaciones de boxes.

Y COSIDERANDO

Que este Convenio faculta al Honorable Concejo Deliberante a disponer de la utilización del edificio para su funcionamiento.

Art. 1 Homologar el presente Convenio en todos sus términos.

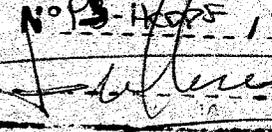
Art. 2 Comuníquese y archívese.


Ignacio Martín Olagaray
Concejal Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Potrero de los Funes

Honorable Concejo Deliberante
Potrero de los Funes

RECIBIDO

Fecha: 15 / 10 / 24 Hora: 9:30
Nº 95-1505 / 24



CONTRATO DE CESION DE USO

En la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, a los 10 días del mes de junio del año 2024, entre el Ente Deporte San Luis, representado en este acto por el Lic. Gabriel Andres Rivero, D.N.I. N° 24.646.363 en su carácter de Presidente conforme a lo establecido por Decreto N° 2791-SGG-SD-2022, modificado por Decreto N° 1836-SGG-SD-2023, con domicilio legal en Edificio de Descentralización Administrativa Terrazas del Portezuelo, Autopista de las Serranías Puntanas, Km. 783 de esta ciudad de San Luis, en adelante "EL CEDENTE", por una parte y el Consejo Deliberante de Potrero de los Funes representado en este acto por el Sr. Ignacio Martin Olagaray, D.N.I. N° 21.809.345, con domicilio legal Los Aromos N°131, B° Centro Potrero de los Funes, provincia de San Luis, en su carácter de presidente, en adelante "EL CESIONARIO" por la otra, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE USO que se registrá por las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: EL CEDENTE cede a título gratuito al CESIONARIO, el uso de la Sala de Conferencias y Torre de control, ubicado en espacio abierto denominado Boxes, ubicado en Circuito Internacional Potrero de los Funes de la localidad del mismo nombre, de propiedad exclusiva del Gobierno de la Provincia de San Luis en adelante "EL EDIFICIO", para llevar adelante actividades propias del Consejo Deliberante.-----

SEGUNDA: EL CESIONARIO declara bajo juramento conocer en todas sus partes el REGLAMENTO DE USO DE ESPACIOS, COMPLEJOS Y PREDIOS DEPORTIVOS, aprobado mediante Resolución N° 8 de fecha 26 de febrero de 2024 y se obliga a dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de sus artículos.-

TERCERA: EL CESIONARIO se compromete expresamente a utilizar EL EDIFICIO y sus instalaciones para el desarrollo de las actividades y fines informados oportunamente y declarados en el presente contrato.-----

CUARTA: EL CESIONARIO recibe EL EDIFICIO en perfecto estado de uso, aseo y conservación, y se compromete a restituirlo en el mismo excelente estado en que lo recibe, libre de ocupantes y bienes, obligándose a reponer o reparar los daños que se ocasionen.-----

